

FYN SpA

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos

Categoría: Riesgo

Regulaciones y Documentos Asociados:

- Ley N°20.393, Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- Ley N°21.121, Modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.
- Ley N°21.132, Moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca.
- Ley N°21.227, Faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N°19.728, en circunstancias excepcionales.
- Ley N°21.240, Endurece las sanciones a quienes incumplan las medidas preventivas decretadas por la autoridad sanitaria durante la pandemia, creando un nuevo delito en el artículo 318 del Código Penal y, además, incorporándolo en la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Ley N°21.412, modifica diversos cuerpos legales para fortalecer el control de armas.
- Ley N°21.325, ley de migración y extranjería.
- Ley N°21.459, establece normas sobre delitos informáticos.
- Ley N°21.488, tipifica el delito de sustracción de madera y otros relacionados, y habilitar el uso de técnicas especiales de investigación para su persecución.
- Circular N°2.054, 29/12/2011, (C.M.F.): Para Intermediarios de Valores
- Circular N°1.869, 15/02/2008, (C.M.F.): Para Administradoras de Fondos
- Código de Ética del Instituto de Auditores Internos (IIA).
- Ley N°18.045 de Mercado de Valores
- Ley N°19.913 Ministerio de Hacienda.

Ley N° 21.595, Ampliación del catálogo de delitos por los cuales una persona jurídica puede ser responsable penalmente.

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

Alcance:

Este documento aplica a todo el personal que presta labores a FYN SpA.

BITÁCORA DE SEGUIMIENTO

ESTADO	FECHA	RESPONSABLE	REVISORES	VERSIÓN	DIRECTORIO
Actualizado	12/2024	Encargado de Prevención de Delitos	Directorio FYN SpA	MDP-RIE-004-V8	Directorio FYN SpA 12/2024
Actualizado	02/2023	Encargado de Prevención de Delitos	Directorio FYN S.A.	MDP-RIE-004-V7	Directorio FYN 24/04/2023
Actualizado	09/2020	Encargado de Prevención de Delitos	Directorio FYN S.A.	MDP-RIE-004-V6	
Actualizado	07/2020	Encargado de Prevención de Delitos	Directorio FYN S.A.	MDP-RIE-004-V5	237
Actualizado	12/2019	Encargado de Prevención de Delitos	Directorio FYN S.A.	MDP-RIE-004-V4	230
Actualizado	09/2018	Encargado de Prevención de Delitos	Directorio FYN S.A.	MDP-RIE-004-V3	
Actualizado	11/2017	Encargado de Prevención de Delitos	Directorio FYN S.A.	MDP-RIE-004-V2	203
Realizado	06/2014	Encargado de Prevención de Delitos	Directorio FYN S.A.	MPD-RIE-004-V1	06/2014

Actualizaciones más relevantes

El presente manual fue modificado con los delitos que se incorporaron en el año 2024 con la Ley N°21.595 que son aplicables al modelo de prevención de delitos. Como también, se dimensionaron aquellas leyes que limita la exposición de FYN SA según su actividad.

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

CONTENIDO

1. Objetivos.....	5
2. Alcance.....	6
3. Modelo de Prevención de Delitos	6
4. Encargado de Prevención de Delitos.....	8
5. Diagrama del modelo de Prevención de Delito.....	8
6. Estructura organizacional del MPD.....	9
7. Procedimiento de Prevención de Delitos	10
a) Difusión y entrenamiento.....	12
b) Identificación y Análisis de Riesgos	12
c) Ejecución de Controles Prevención de Delito	17
d) Canal de Denuncia.....	18
e) Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD	19
f) Revisión de litigios.....	19
g) Revisión de denuncias	19
h) Coordinar investigaciones	20
i) Denuncias a la justicia	20
j) Sanciones disciplinarias	21
k) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.....	21
l) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades.....	22
m) Monitoreo del MPD.....	23
n) Actualización del MPD	23
8. Plan de trabajo del Encargado de Prevención de Delitos.....	24
9. Áreas de apoyo al MPD.....	25
a) Asesores Legales (internos / externos).....	25

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

- b) Recursos Humanos..... 26
- c) Gestión de Riesgos..... 27
- d) Auditoría Interna..... 27
- 10. Ambiente de Control 28
- 11. Certificación del MPD 28
 - a) Procedimiento de evidencias 30
 - b) Incumplimiento del MPD 31
 - c) Capacitaciones de certificación MPD 31
- 12. Reportes y denuncias 31
- 13. Vigencia 32
- Anexo N°1: Industrias autorizadas para la creación de cuentas. 33
- Anexo N°2: Tabla de probabilidad e impacto 34
- Anexo N°3: Formato del reporte de gestión del MPD al directorio 35

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

1. Objetivos

El presente Manual establece los procedimientos para la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos, en adelante también “MPD”, definido por Finanzas y Negocios S.A., el que incluye una descripción de las actividades que intervienen en el funcionamiento del MPD para dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes:

- Ley N°20.393, estipula la Responsabilidad Penal para las Personas Jurídicas por los delitos de Lavados de Activos, Financiamiento del Terrorismo Cohecho.
- Ley N°21.121, incorpora los delitos de: negociación incompatible; corrupción entre privados; apropiación indebida; administración desleal.
- Ley N°21.227, faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N°19.728, en circunstancias excepcionales.
- Ley N°21.240, Endurece las sanciones a quienes incumplan las medidas preventivas decretadas por la autoridad sanitaria durante la pandemia, creando un nuevo delito en el artículo 318 del Código Penal y, además, incorporándolo en la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Ley N°21.325, ley de migración y extranjería.
- Ley N°21.459, establece normas sobre delitos informáticos.
- Ley N° 21.595, que amplía el catálogo de delitos que son considerados delitos económicos y de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Si bien el cumplimiento legal incluye además las leyes N°21.132, N°21.412 y N°21.488, las que respectivamente moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca, modifica diversos cuerpos legales para fortalecer el control de armas y Modifica el código penal y el código procesal penal,

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

para tipificar el delito de sustracción de madera y otros relacionados, y habilitar el uso de técnicas especiales de investigación. Para efecto de este manual, a la fecha de su actualización, no existe actividad que permita relacionar a Fynsa con dichas leyes, como también, el hecho de que no están autorizadas estas industrias para la creación de cuentas de clientes (Anexo N°1). Lo que limita la exposición de Fynsa a las leyes mencionadas.

2. Alcance

El alcance de este procedimiento involucra a toda la organización, es decir, incluye a los Directores, Representantes o quienes realicen actividades de administración, Ejecutivos Principales, Colaboradores dependientes, contratistas y Terceros.

3. Roles y Responsabilidades

- **Directorio:** Es el órgano responsable de aprobar y supervisar el actual MPD con su debida implementación y funcionamiento, así como también de asegurar que se asignen los recursos necesarios para implementar de manera efectiva el modelo.
- **Encargado de Prevención de Delitos (EPD):** Es el responsable de implementar y mantener actualizado el MPD, implementando programas de capacitación y comunicación al resto de los colaboradores sobre las políticas y procedimientos del presente modelo, así como también el monitorear el cumplimiento y reportar al Directorio sobre el estado actual del MPD y cualquier incidente o incumplimiento que considere relevante de manera inmediata. Para ello, un incidente o incumplimiento relevante será todo hecho que implique la exposición directa de FYNOSA a alguno de los riesgos identificados en la matriz de riesgos y que pueda tener un impacto o implique

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

responsabilidad de la personalidad jurídica de FYNSA ante dicho incumplimiento.

- **Gerencia General:** Es quien proporciona apoyo y liderazgo durante la implementación del MPD, asegurando que se encuentre integrado en todas las operaciones y procesos de FYNSA.
- **Áreas de Apoyo (Recursos Humanos, Legal, Auditoría Interna, Cumplimiento):** Recursos Humanos es el área encargada de incluir las respectivas cláusulas de contrato y cumplimiento en los contratos laborales y realizar o coordinar las capacitaciones anuales del actual MPD, así como el área legal proporciona el asesoramiento legal necesario hacia el EPD, permitiendo asegurar que el MPD cumpla con las normativas y leyes vigentes. El área de auditoría interna es la encargada de realizar auditorías periódicas para evaluar la efectividad del MPD y detectar posibles incumplimientos de manera independiente al evaluador.
- **Colaboradores:** Todos los colaboradores de FYNSA deben cumplir con las políticas y procedimientos establecidos en el presente MPD, teniendo la responsabilidad de denunciar irregularidades o actividades sospechosas del actual MPD a través de los canales de denuncia establecidos.

4. Modelo de Prevención de Delitos

El MPD de Finanzas y Negocios S.A., plasmado en el presente Manual, consiste en un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en las Leyes N°20.393, 21.121, 21.227, 21.240, 21.325, 21.459 y 21.595.

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

La responsabilidad de este modelo recae en el Directorio, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos, en adelante también “EPD”.

Según lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°20.393, se consideraron los siguientes elementos:

- Designación de un Encargado de Prevención
- Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención
- Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos
- Supervisión y certificación del sistema de prevención de delitos

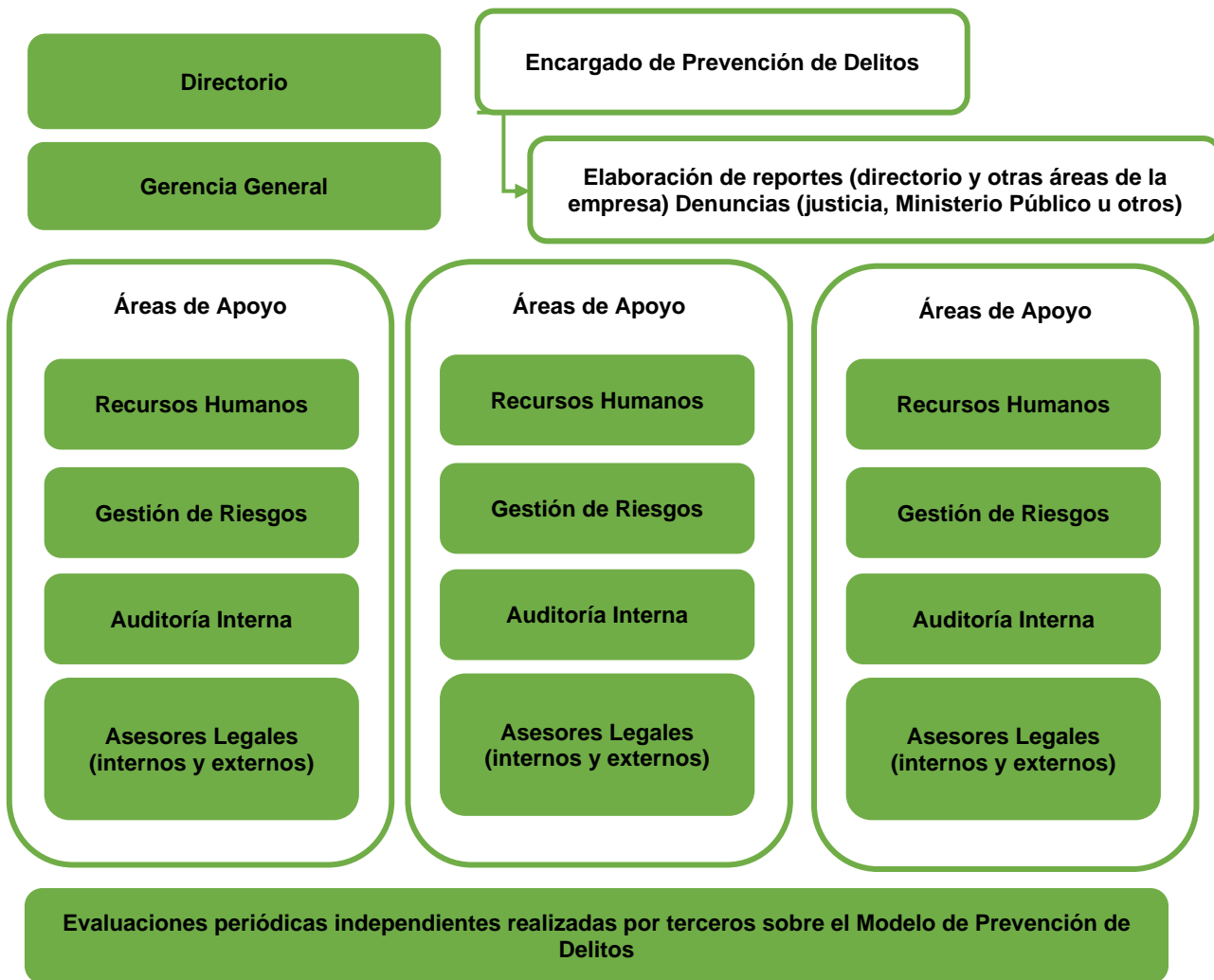
El MPD de Finanzas y Negocios S.A., a través de este manual, contiene los elementos que le permiten cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo con lo señalado en las leyes ya mencionadas.

5. Encargado de Prevención de Delitos

El EPD establece los métodos para la aplicación efectiva del MPD y su supervisión a fin de detectar y corregir sus fallas, así como de actualizarlo de acuerdo con cambios de circunstancias de las empresas de FYNOSA o nuevas normativas. La duración en el cargo del EPD es de 3 años prorrogables por periodos de igual duración.

Diagrama del modelo de Prevención de Delito

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024



6. Estructura organizacional del MPD

El Directorio y el EPD son, en conjunto, responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del MPD.

El EPD depende funcionalmente del Directorio, lo que implica que:

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

- Su designación y revocación es efectuada por el Directorio
- Cuenta con acceso directo al Directorio para informar oportunamente de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión al menos semestralmente
- Cuenta con acceso directo a la información
- Cuenta con autonomía respecto de la administración
- El Directorio provee los recursos suficientes para la operación del MPD, considerando el tamaño y capacidad económica de FYNSA.

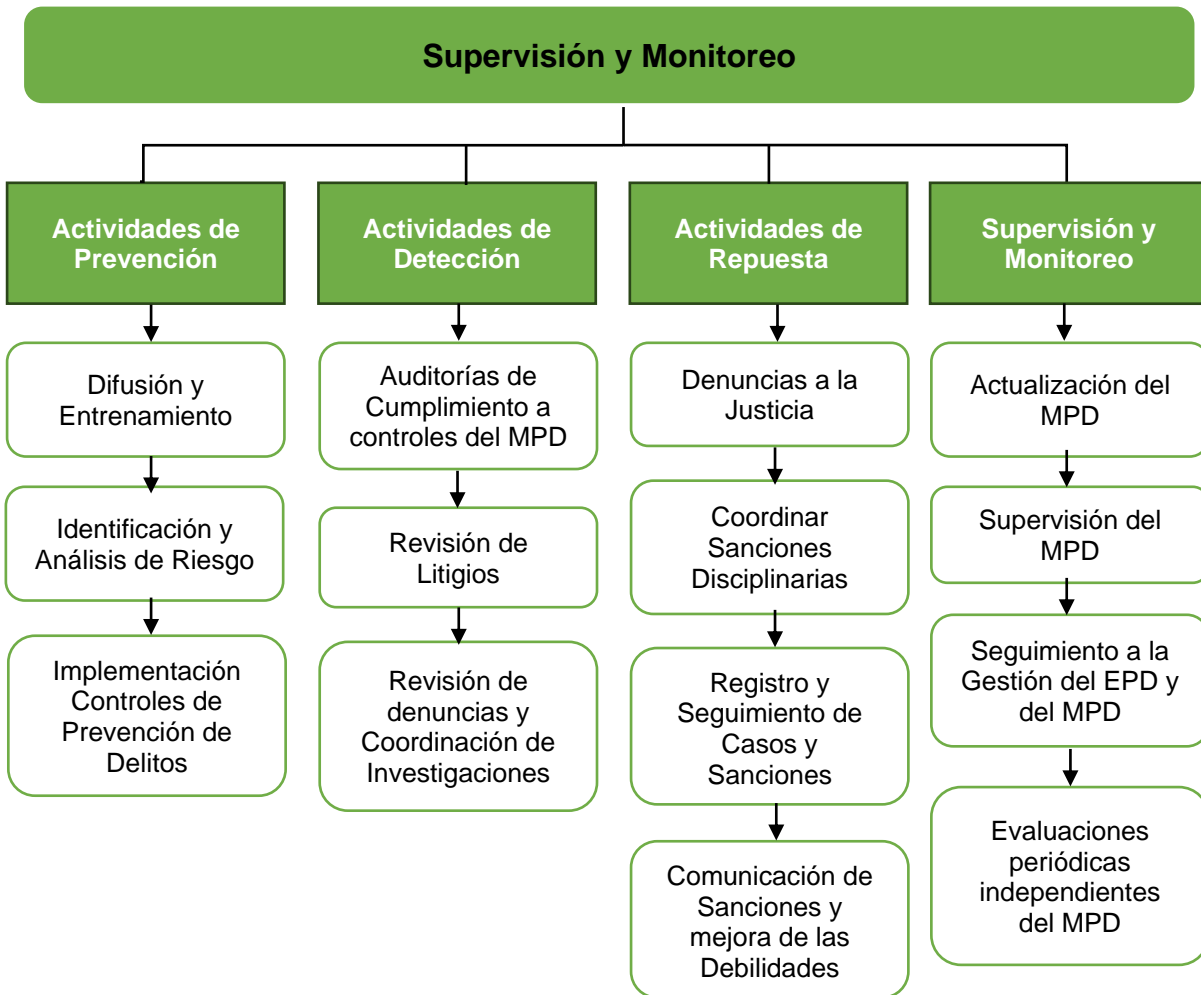
7. Procedimiento de Prevención de Delitos

El MPD se desarrolla a través de una serie de actividades, las que contemplan:

- Actividades de prevención.
- Actividades de detección.
- Actividades de respuesta.
- Supervisión y monitoreo del MPD.

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del MPD, siendo d responsabilidad del EPD.



Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al MPD y prevenir la comisión de los delitos señalados en las Leyes N°20.393, 21.121, 21.227, 21.240, 21.325, 21.459 y 21.595. Las actividades de prevención del MPD de FYNSA son las siguientes:

a) Difusión y entrenamiento

FYNSA incluye en sus capacitaciones, aspectos relacionados con su MPD. El EPD, en conjunto con Recursos Humanos velan por:

- Una comunicación efectiva de Procedimientos del MPD. Dicha comunicación involucra a todos los niveles de la organización, incluyendo a los Directores y la Alta Administración. Se mantiene un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo ésta, parte de la información a ser reportada.
- La incorporación de materias del MPD y sus delitos asociados en las inducciones de Colaboradores.
- La ejecución de capacitaciones periódicas, al menos anualmente, respecto del modelo de prevención de delitos y todos sus componentes. Lo que considera las Leyes N°20.393, 21.121, 21.227, 21.240, 21.325, 21.459 y 21.595. Además, el programa de capacitación e inducción a desarrollar aplica su implementación a todos los Colaboradores del Grupo FYNSA.
- Difusión de información actualizada del MPD por los diversos canales de la empresa, tales como Intranet, correos masivos u otros.

b) Identificación y Análisis de Riesgos

El EPD es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos. Este proceso es realizado anualmente o cada vez que sucedan cambios relevantes en las condiciones de FYNSA o en la regulación que implique

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

actualizar el catálogo de los delitos que son imputables a la persona jurídica y que por consecuencia, la evaluación de los nuevos riesgos asociados a la comisión de dichos delitos y establecer los controles respectivos para mitigarlos.

Dada las diversas actualizaciones y modificaciones que ha sufrido la Ley 20.393, y considerando los delitos económicos aplicables a la persona jurídica, es que se han identificado la totalidad del catálogo de delitos de las leyes chilenas, y se han analizado cada uno de ellos en conjunto con el giro y actividades realizadas en los productos y servicios que ofrece FYNSA, pudiendo determinar aquellos delitos que no son aplicables al giro dado que no existe probabilidad de ocurrencia, dando como resultado 88 delitos que son aplicables a los distintos productos y servicios ofrecidos y que por consecuencia se encuentran debidamente vaciados en la matriz de riesgos del MPD con sus respectivas evaluaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto y los controles que los mitigan.

Durante las últimas actualizaciones, FYNSA ha estimado excluir los siguientes delitos dentro del alcance aplicable por los siguientes motivos:

1. **Ley General de Bancos** → El grupo FYN SpA no cuenta dentro de sus entidades una sociedad perteneciente a este rubro y por ende se estima que la directa referencia a entidades bancarias que incluye la Ley no afecta las entidades del grupo FYN SpA
2. **Ley de Reorganización Financiera** → FYN SpA estimó dejar fuera de su matriz esta Ley, dada la condición única identificada en la Ley y por ende sujeta a un proceso específico que será tratado en el evento que tal situación se diere.
3. **Ley de Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros** → ídem explicación indicada en 1.
4. **DFL N°251 de 1931 (Compañías de Seguros, Sociedad Anónimas y Bolsas de Comercio)** → ídem explicación indicada en 1.
5. **Código Penal en los artículos que quedaron fuera** → Delitos identificados en esos artículos fueron considerados que no eran del alcance del grupo FYN SpA

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

6. **Ley N°19.884** → FYN SpA no realiza aportes a campañas electorales
7. **Código Tributario** → Delitos identificados en esos artículos fueron considerados que no eran del alcance del grupo FYN SpA
8. **DFL N°30** → ídem explicación indicada en 1. No realizamos comercio exterior
9. **Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias** → ídem explicación indicada en 1.
10. **Ley N°18.092** → ídem explicación indicada en 1.
11. **Ley N°20.009** → ídem explicación indicada en 1.
12. **Decreto N°4.363 (Ley de Bosques)** → ídem explicación indicada en 1
13. **Ley N°20.283 (Ley de Bosque Nativo)** → ídem explicación indicada en 1.
14. **Ley N°18.892 (Ley General de Pesca y Acuicultura)** → ídem explicación indicada en 1
15. **Ley N°19.473 (Ley de Caza)** → ídem explicación indicada en 1.
16. **Ley N°20.962 (Comercio Internacional de especias amenazadas de flora y fauna)** → ídem explicación indicada en 1.
17. **Ley N°17.288 (Monumentos Nacionales)** → ídem explicación indicada en 1.
18. **Código de Minería** → ídem explicación indicada en 1.
19. **Código de Aguas** → ídem explicación indicada en 1.
20. **Ley N°18.168 (Ley General de Telecomunicaciones)** → ídem explicación indicada en 1.
21. **Ley N°18.690 (Ley sobre Almacenes Generales de Depósito)** → ídem explicación indicada en 1.
22. **Ley N°19.342 (Derechos de Obtención de Nuevas Variedades Vegetales)** → ídem explicación indicada en 1.
23. **DL N°3.500 (Sistema de Pensiones)** → ídem explicación indicada en 1.

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

- 24. **DFL N°1 (Fondo Nacional de Salud)** → ídem explicación indicada en 1.
- 25. **Ley N°20.190 (Prenda sin Desplazamiento)** → no administramos prendas
- 26. **DFL N°251** → ídem explicación indicada en 1. Para los artículos excluidos.
- 27. **Ley N°20.920 (Ley para la Gestión de residuos)** → ídem explicación indicada en 1.
- 28. **Ley N°17.336 y DFL N°4 (Sobre Propiedad Intelectual)** → ídem explicación indicada en 1.
- 29. **Ley N°21.255 (Estatuto Chileno Antártico)** → ídem explicación indicada en 1.
- 30. **Ley N°19.300 (Medio Ambiente)** → ídem explicación indicada en 1.
- 31. **Ley N°17.798 (Control de Armas)** → ídem explicación indicada en 1.

Para desarrollar esta actividad se efectúa una identificación de los riesgos y controles, y una evaluación de estos.

- **Identificación de Riesgos:** El EPD es responsable del proceso de identificación de riesgos en conjunto con la Administración de la Empresa. Este proceso es realizado anualmente o toda vez que ocurren cambios relevantes y materiales en cualquier área de negocios. La identificación de riesgos es liderada por el EPD y su enfoque es “top down” (de arriba abajo), con la participación de los cargos más altos de la administración, logrando con lo anterior la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de las leyes indicadas.
- **Identificación de controles:** Para los riesgos detectados se identifican las actividades de control existentes. La identificación de controles se efectúa en reuniones de trabajo con la participación de representantes de todas las áreas y funciones de la organización, obteniendo como resultado la descripción de cada uno de los controles identificados y la evidencia de su existencia. Para cada control se identifica:

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

- a. Descripción de la actividad de control.
 - b. Frecuencia.
 - c. Identificación del responsable de la ejecución.
 - d. La evidencia de la realización del control.
 - e. Tipo de control (manual o automático).
- Evaluación de riesgos: Los riesgos identificados son evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permite enfocar los recursos y esfuerzos del EPD. Para evaluar los riesgos se utilizan los parámetros de impacto y probabilidad, descritos en la Matriz de Riesgo. En la evaluación de los riesgos identificados participan representantes de todas las áreas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.
 - Evaluación de controles: Para los controles identificados en el punto 2, se evalúa su diseño en relación con la mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación es efectuada por el EPD en conjunto con las áreas de apoyo al MPD, de acuerdo con evaluación de riesgos resultante, descrita en el punto 3. Para evaluar el diseño de cada control se considera si la conjugación de los siguientes elementos mitiga razonablemente la materialización del riesgo asociado.

Los elementos para considerar son:

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

Característica	Atributo a evaluar
Tipo de Control	Preventivo / Detectivo / Correctivo
Ejecución	Manual / Semi-Manual / Automático
Evidencia	Documentado / No Documentado
Segregación de funciones	Responsable de ejecución del control distinto de quién revisa
Probabilidad	Rara, Infrecuente, Frecuente, Muy Frecuente, Esperada
Impacto	Insignificante / Menor / Moderado / Mayor / Masivo
Respuesta al Riesgo	Evitar / Transferir / Mitigar / Aceptar

En base a la evaluación efectuada se podrá estimar que el control:

- a. Mitiga razonablemente el riesgo de delito
- b. No mitiga razonablemente el riesgo de delito

Para todos los controles evaluados como “No mitiga razonablemente el riesgo de delito”, se implementa una actividad de control mitigante. El diseño de la nueva actividad de control es realizado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado al control deficiente, la cual es responsable de su implementación y ejecución. Una vez que haya sido implementada esta nueva actividad de control, el EPD evaluará su efectividad en la matriz de riesgos, calculando el nuevo riesgo residual sobre el riesgo.

c) Ejecución de Controles Prevención de Delito

Los controles de prevención de delitos son todos aquellos asociados a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos documentados en la “Matriz de Riesgos del MPD”. En esta Matriz se detallan las actividades de control

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

que cada área debe ejecutar en función de los riesgos identificados, además de las actividades de control efectuadas por el EPD.

d) Canal de Denuncia

El canal de denuncias es un sistema que tiene como fin recibir todas las denuncias relacionadas a incumplimiento de los controles del MPD o posible comisión de los delitos señalados en las Leyes N°20.393, 21.121, 21.227, 21.240, 21.325, 21.459 y 21.595. El canal de denuncias se encuentra compuesto de una etapa de recepción y una etapa de investigación, la cual termina con la generación de un informe final.

- **Recepción de denuncias:** Las denuncias son recibidas por el EPD por escrito o a través del correo electrónico habilitado para ello: denunciasMPD@fynsa.cl.
- **Investigación:** El EPD, coordina el inicio de la realización de investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito de las leyes indicadas, de conformidad con el procedimiento que se establece en el RIOHS de FYNOSA. El proceso de investigación se considera confidencial y, en lo posible, se mantendrá en estricta reserva.

En casos calificados, y siempre que la naturaleza del delito así lo exija, el EPD remite directamente los antecedentes a la autoridad competente.

ACTIVIDADES DE DETECCIÓN

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al MPD o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en las leyes que dan origen al presente Manual.

Las actividades de detección del MPD son las siguientes:

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

- Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD.
- Revisión de litigios.
- Revisión de denuncias.
- Coordinación de investigaciones.

e) Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD

Mediante las auditorías de cumplimiento, el EPD o quien éste designe verifica periódicamente que los controles del MPD operan. Se recomienda que el área de Auditoría Interna realice esta función.

f) Revisión de litigios

Periódicamente o cuando se solicite, el abogado de FYNSA entrega al EPD un informe que detalle:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones realizadas por entidades regulatorias asociadas a escenarios de delito de las Leyes N°20.393, 21.121, 21.227, 21.240, 21.325, 21.459 y 21.595.
- Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a FYNSA en algún escenario de delito relacionado a las Leyes N°20.393, 21.121, 21.227, 21.240, 21.325, 21.459 y 21.595.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión, por parte de entes reguladores asociadas a escenarios de delito de las Leyes N°20.393, 21.121, 21.227, 21.240, 21.325, 21.459 y 21.595.

g) Revisión de denuncias

El EPD realiza un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por FYNSA, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito de las Leyes N°20.393, 21.121,

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

21.227, 21.240, 21.325, 21.459 y 51.595. El tratamiento de las denuncias se realiza según lo dispuesto en los Procedimientos de Denuncias establecidas por FYNESA.

h) Coordinar investigaciones

El EPD coordina las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito de las leyes indicadas, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

ACTIVIDADES DE RESPUESTA

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el MPD o ante la detección de indicadores de delitos contemplados en las leyes indicadas. Como parte de las actividades de respuesta se contempla la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta son las siguientes:

- Denuncias a la justicia.
- Coordinar sanciones disciplinarias.
- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades.

i) Denuncias a la justicia

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el EPD evalúa, en conjunto con el Directorio, la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante los Tribunales de Justicia, Ministerio Público o entidad competente.

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

j) Sanciones disciplinarias

FYNESA, aplicará medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las políticas y procedimientos de Prevención de Delitos o la detección de indicadores de potenciales delitos, tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida.
- Consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de la organización.
- Aplicables a todos los Colaboradores o áreas involucradas.

k) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones

El EPD debe mantener un registro actualizado y confidencial de investigaciones (en curso y cerradas), denuncias y medidas disciplinarias aplicadas en relación con el incumplimiento al MPD o la detección de delitos. Dicho registro debe contener al menos:

- a. Fecha del incidente.
- b. Tipo de incidente.
- c. Canal de denuncia utilizado (si aplica).
- d. Tipo de denunciante (interno o externo a la organización).
- e. Personas comprometidas en la situación (nombre, apellido, cargo y área).
- f. Descripción del incidente sucedido.
- g. Detalle de la investigación.
- h. Tiempo de duración de la investigación.
- i. Resolución.
- j. Medidas disciplinarias aplicadas, en su caso.

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

I) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del MPD realiza lo siguiente:

- El EPD, en conjunto con el Directorio y las áreas de apoyo resuelven la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a toda la organización, con el fin de difundir a los colaboradores y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados, resguardando siempre los derechos de los colaboradores involucrados.
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.

El EPD evalúa los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:

- Nuevas actividades de control, o
- Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.

El EPD es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas.

SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MPD

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el MPD.

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

El EPD, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del MPD, realiza las siguientes actividades:

- Monitoreo del MPD
- Actualización del MPD

m) Monitoreo del MPD

Para efectuar las actividades de monitoreo, el EPD puede solicitar el apoyo a cualquier área de la organización, las que tienen la obligación de dar apoyo al EPD, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El EPD puede efectuar, las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación de respaldo de las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otros.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el EPD determina y documenta el criterio a utilizar.

n) Actualización del MPD

Efectuar la actualización del MPD mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo.

El EPD para realizar la actualización del MPD debe:

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

- Revisar las nuevas normativas aplicables.
- Verificar cambios relevantes en FYNOSA o en el mercado.
- Realizar el seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el EPD debe actualizar la matriz de riesgos y controles de la organización, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

8. Plan de trabajo del Encargado de Prevención de Delitos

A partir del ejercicio anual de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos, el EPD actualiza su plan de trabajo y envía al directorio la propuesta del plan anual de revisiones al MPD, el que podrá ser parte de los informes semestrales, actualizando las prioridades de revisión según solicite el directorio. De todas formas, la actualización del plan y resultados deben presentarse a lo menos una vez al año al directorio.

El plan de trabajo del EPD se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Identificación de los riesgos de comisión de delitos a los que se encuentra expuesta la compañía.
- Determinación de actividades de monitoreo para los riesgos identificados.
- Documentar las actividades de monitoreo en un plan de trabajo.

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

9. Áreas de apoyo al MPD

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al EPD en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el MPD. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

A continuación, se detallan las principales áreas de apoyo y su responsabilidad en el MPD:

- Asesores Legales (Internos / Externos).
- Recursos Humanos.
- Gestión de Riesgos.
- Auditoría Interna.

Las actividades que ejecuta cada área de apoyo, en función de la operación del MPD son las siguientes:

a) Asesores Legales (internos / externos)

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento en los diversos contratos que celebren FYNOSA con terceros.
- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento en los contratos de trabajo y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Asesorar y apoyar al EPD en la identificación de riesgos inherentes a la ley.
- Apoyar al EPD ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito legalmente.
- Entregar informes relativos a demandas y/o juicios llevados por las distintas entidades de FYNOSA que se relacionen a los delitos señalados en las Leyes

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

N°20.393, 21.121, 21.227, 21.240, 21.325, 21.459 y 21.595, apenas esto ocurra y durante el transcurso de las demandas y/o juicios en curso.

- Entregar informes relativos a la revisión de multas aplicadas a las distintas entidades de FYNESA por entidades regulatorias con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de las Leyes indicadas, esto es apenas ocurra la aplicación de multas y durante el transcurso de las investigaciones u oficios en curso por las entidades regulatorias.
- Asesorar al EPD en relación con investigaciones y análisis de denuncias.

b) Recursos Humanos

- Ejecutar controles de carácter preventivo y de detección, tales como apoyo en las firmas de contratos de Colaboradores y terceros, entre otros.
- Entregar la información que requiera el EPD para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- Implementar los controles para las brechas identificadas productos de las investigaciones realizadas con relación al MPD o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del MPD que incluye:
 1. Comunicación efectiva de la política y procedimiento de prevención de delitos
 2. Capacitaciones periódicas respecto del MPD y los delitos señalados en las Leyes N°20.393, 21.121, 21.227, 21.240, 21.325, 21.459 y 21.595. Llevar registro de los asistentes a las capacitaciones, esta información es parte de la información a ser reportada al EPD.
- Actualización de información por los medios de comunicación disponibles respecto del MPD.

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

- Inclusión de materias del MPD y sus delitos asociados en los programas de inducción del personal que ingresa a la compañía.
- Entregar la información necesaria respecto de Colaboradores sujetos a investigación.
- Asesorar en la toma de decisiones con relación a las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.
- Entrega de un reporte acerca del estatus de conocimiento de los Colaboradores sobre el Código de Ética.
- Entrega de reporte de evaluación de desempeño de los Colaboradores en los que incluya temas referentes a la ética y el cumplimiento del MPD, el cual será entregado al EPD.

c) Gestión de Riesgos

- Identificar los riesgos de las empresas de FYN S.A.
- Identificar los controles existentes a los riesgos identificados.
- Proporcionar información al EPD.

d) Auditoría Interna

- Incorporar en su plan de auditoría revisiones al proceso y MPD.
- Realización de auditorías de cumplimiento con el fin de monitorear el diseño y operatividad de los controles del MPD implementados en la organización para la prevención de comisión de los riesgos de delito levantados en la compañía.
- Entregar la información que requiera el EPD para el desempeño de sus funciones en relación con el funcionamiento operativo del MPD.
- Apoyar en conjunto con el EPD a las áreas o unidades responsables, en la confección de planes de mejora para la deficiencias o vulnerabilidades detectadas en las diferentes actividades de monitoreo del MPD.

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

- A partir del resultado del proceso de evaluación, el área de Auditoría Interna apoyará, en conjunto con el EPD y el área de riesgo, a las áreas responsables en la confección e implementación de medidas correctivas a las deficiencias detectadas.
- Apoyar en la ejecución de actividades del MPD que el EPD le solicite y que sean compatibles con la independencia del área.

10. Ambiente de Control

El Ambiente de Control es la base del modelo de prevención de delitos, ya que proporciona los lineamientos fundamentales respecto de su estructura y funcionamiento.

El ambiente de control está constituido básicamente por las actividades de prevención de delitos, así como también por los principios éticos de FYNOSA.

El ambiente de control del MPD se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

- Código de Ética.
- Manual de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo.
- Manual de Gestión de Riesgos.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

11. Evaluaciones periódicas del MPD por terceros independientes

La entrada en vigencia de la Ley N° 21.595, exige que el MPD sea evaluado periódicamente por terceros independientes, que son de carácter obligatorio,

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

además estas evaluaciones deben permitir a FYNSA el establecer mecanismos para actualizar el modelo y perfeccionarlo a partir de los hallazgos y recomendaciones de mejoras por el evaluador del MPD. Para ello, este evaluador debe contar con al menos las siguientes características:

- Independencia y autonomía: El evaluador debe ser independiente, sin mantener algún conflicto de interés que comprometa la objetividad de la evaluación.
- Capacitación y competencia: El evaluador debe contar con la capacitación y competencia necesaria para realizar evaluaciones al MPD, teniendo experiencia en auditoría, cumplimiento normativo y gestión de riesgos.
- Experiencia relevante: El evaluador debe contar con experiencia previa en la evaluación de modelos de prevención de delitos, auditoría interna, cumplimiento normativo o gestión de riesgos.
- Documentación y reportes: El evaluador debe ser capaz de documentar los hallazgos y recomendaciones de mejora y remitirlos en un formato a FYNSA, incluyendo aquellas recomendaciones que sean claras y que permitan mejorar y perfeccionar el actual MPD.
- Actualización continua: Deben estar al tanto de las últimas actualizaciones legales y normativas relacionadas al MPD, de manera de emitir sus informes con una base pertinente y actualizada.

Para cumplir con los requerimientos del evaluador independiente y que éste pueda emitir sus informes de manera oportuna, FYNSA ha establecido los siguientes pasos:

El proceso de evaluación independiente por terceros del MPD consta de 4 etapas: diagnóstico, cumplimiento, resultado de evaluación y monitoreo o seguimiento. Es en la tercera etapa donde el evaluador independiente dejará constancia del estado

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

de cumplimiento del MPD por parte de FYNOSA según lo establecido, y del cual podrá presentar al EPD y/o la Alta Administración sobre los resultados obtenidos, así como del plan de acción comprometido por FYNOSA para subsanar las observaciones y/o hallazgos detectados que permitan mejorar el actual ambiente de control interno y cumplimiento. Para ello, el evaluador constará de un programa de monitoreo y seguimiento a los planes de acción, emitiendo informes de cumplimiento y enviando los resultados de estas revisiones al EPD y la Alta Administración.

a) Procedimiento de evidencias

Se considera pertinente estandarizar los plazos de solicitud y entrega de evidencias por las áreas involucradas.

Por ello se establece que el área de Riesgo enviará a través de correo electrónico a las áreas respectiva una solicitud de evidencias dentro de los primeros 5 días del mes. Posteriormente, los responsables deberán enviar las evidencias solicitadas hasta el día 10 de cada mes, en caso de que sea día inhábil, la evidencia debe ser entregada el día hábil anterior.

Posteriormente, la empresa certificadora seleccionará una muestra aleatoria de las primeras evidencias enviadas. Muestra que el área de Riesgo enviará a los responsables a más tardar el día 15 del mes.

Las áreas responsables deberán enviar la segunda tanda de evidencias, posterior a haber recibido el correo del área de Riesgo con la muestra seleccionada, para el día 20 de cada mes, en caso de que sea día inhábil, la evidencia debe ser entregada el día hábil anterior.

En el caso de incumplimientos con la empresa certificadora, ésta generará planes de acción los que serán revisados y aprobados por el área de Riesgo 15 días antes

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

de la fecha límite comprometida. Además, el área de Riesgo será responsable de notificar al directorio respectivo con el fin de que tome conocimiento de la situación.

Ante cualquier incumplimiento, en tiempo y forma, de los compromisos anteriormente mencionados, el área de Riesgo notificará a la jefatura respectiva, solicitando el plan de acción asociado.

b) Incumplimiento del MPD

Se establece mediante este manual que cada vez que el evaluador presente un informe de seguimiento con incumplimientos de pruebas o planes de acción por la misma razón, se hará una reunión entre involucrados de incumplimiento, jefes respectivos y encargado del MPD, con el objetivo de tomar medidas y determinar el paso a seguir para cumplir con las exigencias de la certificación.

c) Capacitaciones de certificación MPD

De manera anual se realizarán capacitaciones asociadas al estatus de cumplimiento de Fynsa. Dichas capacitaciones estarán a cargo del área de Recursos Humanos, quienes podrán delegar en el área de Riesgo la realización de esta capacitación y que abordará conceptos claves del cumplimiento del MPD vigente, de las que será obligatoria su asistencia para todas las áreas involucradas en el MPD y para quienes el EPD estime conveniente.

12. Reportes y denuncias

El EPD reporta semestralmente al Directorio, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes para reportar al Directorio abarcan, al menos, los siguientes tópicos:

1. Acciones Preventivas.

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

2. Acciones Detectivas.
3. Acciones de Respuesta.
4. Supervisión y Monitoreo del MPD.

El formato del reporte de gestión del MPD que efectúa el EPD se encuentra en Anexo N°3.

13. Vigencia

El presente Procedimiento de Prevención de Delitos es presentado al Directorio para su aprobación y vigencia indefinida a excepción de cambios significativos en la ley aplicable al MPD.

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

Anexo N°1: Industrias autorizadas para la creación de cuentas.

Lista Gris FATF/GAFILAT/UAF

Barbados; Bulgaria; Burkina Faso; Camerún; República Popular Democrática del Congo; Croacia; Gibraltar; Haití; Jamaica; Mali; Mozambique; Nigeria, Filipinas; Senegal; Sudáfrica; Sudan del Sur; Siria; Tanzania; Turquía; Uganda; Emiratos Árabes Unidos; Vietnam; Yemen.

Lista Sanciones ONU

Rodesia del Sur (Zimbabue); Sudáfrica; ex Yugoslavia (Bosnia – Herzegovina y Serbia); Haití; Angola; Liberia; Eritrea; Etiopía; Ruanda; Sierra Leona; Costa de Marfil; Irán; Somalia; Iraq; República democrática del Congo; Sudán; El Líbano; República Popular Democrática de Corea; Libia; Guinea-Bissau; República Centroafricana; Yemen; Sudán del Sur y Mali.

Lista Resolución N°55 SII, Anexo N°2

Emiratos Arabes Unidos; Afghanistan; Antigua and Barbuda; Anguilla; Armenia; Angola; American Samoa; Åland Islands; Bosnia and Herzegovina; Bangladesh; Bahrain; Burundi; Benin; Saint Barthélemy; Bermuda; Brunei Darussalam; Bolivia; Bonaire; Sint Eustatius and Saba; Bahamas; Bhutan; Bouvet Island; Botswana; Belarus; Belize; Cocos (Keeling) Islands (the); República Democrática del Congo; República Centroafricana; Costa de Marfil; Costa Rica; Cuba; Cabo Verde; Curaçao; Christmas Island; Djibouti; Dominica; Algeria; Egypt; Western Sahara; Eritrea; Ethiopia; Fiji; Falkland Islands (the) [Malvinas]; Micronesia (Federated States of); Grenada; French Guiana; Gambia (the); Guinea; Guadeloupe; Equatorial Guinea; South Georgia and the South Sandwich Islands; Guam; Guinea-Bissau; Guyana; Hong Kong; Heard Island and McDonald Islands; Honduras; Haiti; British Indian Ocean Territory (the); Iraq; Iran (Islamic Republic of); Jordan; Kyrgyzstan; Cambodia; Kiribati; Comoros (the); República Popular Democrática de Corea; Kuwait; Cayman Islands (the); Lao People's Democratic Republic (the); Sri Lanka; Liberia; Libya; Moldova (the Republic of); Montenegro; Saint Martin (French part); Madagascar; Marshall Islands (the); Mali; Myanmar; Mongolia; Macao; Northern Mariana Islands (the); Martinique; Mauritius; Maldives; Malawi; Malaysia; Mozambique; Namibia; New Caledonia; Niger (the); Norfolk Island; Nicaragua; Nepal; Oman; Panama; French Polynesia; Papua New Guinea; Saint Pierre and Miquelon; Pitcairn; Puerto Rico; Palestine; State of Palau; Qatar; Réunion; Serbia; Rwanda; Solomon Islands; Seychelles; Sudan (the); Saint Helena, Ascension and Tristan da Cunha; Svalbard and Jan Mayen; Sierra Leone; Somalia; Suriname; South Sudan; Sao Tome and Principe; El Salvador; Sint Maarten (Dutch part); Syrian Arab Republic (the); Eswatini; Turks and Caicos Islands (the); Chad; French Southern Territories (the); Togo; Thailand; Tajikistan; Tokelau; Timor-Leste; Turkmenistan; Tonga; Trinidad and Tobago; Tuvalu; Taiwan (Province of China); Tanzania, the United Republic of; United States Minor Outlying Islands (the); Uzbekistan; Holy See (the); Venezuela (Bolivarian Republic of); Virgin Islands (British); Virgin Islands (U.S.); Viet Nam; Vanuatu; Wallis and Futuna; Yemen; Mayotte; Zambia y Zimbabue

Lista Industrias y Negocios Wolfsberg Questionnaire

Armas, Defensa e Industria Militar; Respondent Bank; Embajadas y Consulados; Empresas Extractivas; Empresas de Juegos de Azar; Empresas de Comercio; Empresas Comercializadoras de Productos Perecibles; Empresas vinculadas con la Marihuana; Empresas de Transferencia de Valores y Monedas; Organizaciones No-Gubernamentales; Clientes No-Residentes; Empresas de Energía Nuclear; Proveedores de Servicios de Pago; PEP; Colaboradores de PEP; PEP relacionados; Empresas vinculadas a Metales Preciosos y Piedras Preciosas; Industria de Entretenimiento para Adultos; Organizaciones de Beneficencia Reguladas; Organizaciones de Beneficencia No-Reguladas; Shell Banks; Empresas de Turismo & Viajes; Compra-Venta Automóviles; Industria de Activos Virtuales.

Lista Geográfica

Sudamérica; Centroamérica; Norteamérica; Europa Occidental; Europa Oriental; África; Medio Oriente; Asia; Oceanía.

Criterio RBA:

Prohibido*: Lista Negra FATF, Lista ONU, todo Múltiple Lista UAF * Lista Industria * Lista Geográfica mayor o igual a 15 (Anexo A)

Restringido y EDD: todo Múltiple Lista UAF * Lista Industria * Lista Geográfica menor a 15 (Anexo A)

Liberado EDD: Exento de los dos criterios anteriores.

*Toda clasificación como prohibido podrá ser excepcionada por este Comité.

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

Anexo N°2: Tabla de probabilidad e impacto

Para evaluar los riesgos se utilizan los parámetros de probabilidad e impacto establecidos en el Manual de Gestión de Riesgos y Control Interno.

PROBABILIDAD	ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
	MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
		BAJO	MEDIO	ALTO
		IMPACTO		

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

Anexo N°3: Formato del reporte de gestión del MPD al directorio

- Modelo Prevención de Delitos
- Finanzas y Negocios S.A.
- Informe Semestral
- XX de XXX de 20XX

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe expone los resultados de la gestión del Modelo de Prevención de Delitos de Finanzas y Negocios S.A., así como las distintas tareas realizadas por el Encargado de Prevención de Delitos en función de sus responsabilidades.

Del análisis efectuado se destacan las siguientes situaciones a informar:

-
-

De los hallazgos detectados, se desprenden las siguientes conclusiones:

-
-

Las principales mejoras que implementar son las siguientes:

-
-

En conclusión, el Modelo de Prevención de Delitos de Finanzas y Negocios S.A. se encuentra operando efectivamente, salvo por los asuntos indicados en los párrafos anteriores.

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.393 Artículo 4, Numeral 2, que indica que el Encargado de Prevención de Delitos deberá tener acceso directo a la Administración de la Persona Jurídica para informarla oportunamente por un medio idóneo, de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, rendir cuenta de su gestión y reportar a lo menos semestralmente, elaborándose el presente informe al Directorio.

El presente informe es de conocimiento del Gerente General y Encargado de Riesgo.

2. OBJETIVO

Informar los resultados obtenidos de la evaluación del cumplimiento de la política y procedimiento de prevención de delitos, así como también presentar la gestión del MPD.

3. ALCANCE

Este informe comprende todos los ámbitos de prevención de delitos de las empresas

4. RESULTADOS DE LA GESTIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

A continuación, se presenta un detalle de las actividades del MPD:

- 1) Actividades de Prevención
 - Situaciones a informar
 - Conclusiones
 - Mejoras a implementar

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024

2) Actividades de Detección

- Situaciones a informar
- Conclusiones
- Mejoras a implementar

3) Actividades de Respuesta

- Situaciones a informar
- Conclusiones
- Mejoras a implementar

4) Actividades de Monitoreo

- Situaciones a informar
- Conclusiones
- Mejoras a implementar

Manual de Procedimiento de Prevención de Delitos			
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha
MPD-RIE-004-V8	Felipe Alvarado	Directorio	Diciembre 2024